



MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR - QUILLOTA
DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA
Int. N°595 de fecha 19.07.2018

5282

RESOLUCION EXENTA N°

VIÑA DEL MAR,

26 JUL. 2018

VISTO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre de 2001. Lo dispuesto en el DFL N° 29 (Hacienda), publicado con fecha 16 de marzo de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Lo dispuesto en la Ley N° 19.378 de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y el Decreto Supremo N° 118 de 2007, del Ministerio de Salud. La Resolución N° 1600/2008, de Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón. Las facultades que al suscrito otorgan el D.F.L. N°1/2005 (Salud), publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763, de 1979 y de las Leyes N°18.933 y N° 18.469, conjuntamente con el Decreto Supremo N° 140/2004 Y 08/2018, ambos del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

- 1.- Con fecha 01 de enero de 2018, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de La Ligua, se suscribió un convenio denominado "**Programa Mas Adultos Mayores Autovalentes**" el cual fue aprobado por resolución exenta N° 1737 de fecha 05 de marzo de 2018, de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.
- 2.- Que conforme a lo señalado en la cláusula precedente el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en transferir a la "**Municipalidad**", en su

calidad de entidad administradora de salud municipalizada, los recursos destinados a implementar el programa "**Programa Mas Adultos Mayores Autovalentes**", en la Comuna de La Ligua.

- 3.- El addendum suscrito con fecha 06 de junio de 2018, el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de La Ligua, vienen a otorgar recurso extra para el "**Programa Mas Adultos Mayores Autovalentes**"

RESUELVO:

- 1.- **APRUEBESE** el addendum de convenio suscrito con fecha 06 de junio de 2018, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de La Ligua.
- 2.- **CÚMPLASE**, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1600 de Contraloría General de la República, con la transcripción íntegra del addendum que se aprueba en este acto y cuyo tenor es el siguiente:

En Viña del Mar a 6 de junio de 2018 **Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Von Schroeders N° 392, representada por su Director (s) **Dr. Leonardo Reyes Villagra**, chileno, Médico, domiciliado en calle Von Schroeders N° 392, Viña del Mar, en adelante "El Servicio" y la **Ilustre Municipalidad de La Ligua**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Diego Portales N° 555 La Ligua, representada por su Alcalde **D. Rodrigo Sánchez Villalobos**, de ese mismo domicilio, en adelante la "**Municipalidad**", se ha acordado celebrar un addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con fecha 01 de enero de 2018, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de La Ligua, se suscribió un convenio denominado "**Programa Mas Adultos Mayores Autovalentes en APS**" el cual fue aprobado por resolución exenta N°1737, del 05 de marzo de 2018, de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

SEGUNDA: Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio conviene en transferir a la "**Municipalidad**", en su calidad de entidad administradora de salud municipalizada, los recursos

destinados a implementar el **Programa Mas Adultos Mayores Autovalentes en APS** en la Comuna de La Ligua, hasta el 31 de diciembre del 2018.

TERCERA: De acuerdo con la resolución exenta antes señalada entre el Servicio Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de La Ligua, el monto asignado es de **\$30.190.674 (treinta millones ciento noventa mil seiscientos setenta y cuatro pesos)**. El Ministerio de Salud, a través de la resolución N°121, de fecha 24 de enero de 2018, viene a asignar recurso por concepto de programa Mas Adultos Mayores Autovalentes.

CUARTA: Asígnese recurso extra, por un monto de **\$27.553.470 (veintisiete millones quinientos cincuenta y tres mil cuatrocientos setenta pesos)**, destinados a financiar la Implementación del **“Programa Mas Adultos Mayores Autovalentes” en CESFAM R. Sánchez Bañados**, según el siguiente detalle:

Centro de Salud	Categoría	Monto
CESFAM R. Sánchez Bañados	Recurso Humano	\$ 24.510.153
	Insumos del Programa	\$ 1.457.521
	Capacitación del Programa	\$ 1.055.750
	Movilización	\$ 530.046
TOTAL		\$ 27.553.470

QUINTA: Este addendum se entiende formar parte integral del Convenio señalado en la cláusula primera, siendo aplicables todas aquellas cláusulas no modificadas por el presente instrumento.

SEXTA: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, y otro en el de la I. Municipalidad.

PERSONERIAS: La facultad y personería de Dr. Leonardo Reyes Villagra, director (s) del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N°18.469 y N°18.933, conjuntamente, con los Decretos Supremos N°140/2004 Y 08/2018, ambos del Ministerio de Salud. La facultad del Sr. alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, consta en Sentencia de Proclamación N° 2467-2016 del Tribunal Electoral de Valparaíso de Fecha 01/12/2016

- 3.- **ASÍGNESE**, a la I. Municipalidad de La Ligua, recurso extra por un monto de **\$27.553.470 (veintisiete millones quinientos cincuenta y tres mil cuatrocientos setenta pesos)**, para el **"Programa Mas Adultos Mayores Autovalentes"** en **CESFAM R. Sánchez Bañados**.
4. **DECLÁRESE**, que el addendum se entiende formar parte íntegra del Convenio señalado en la cláusula primera, siendo aplicables todas aquellas cláusulas no modificadas por el presente instrumento.
- 5.- **COMUNÍQUESE**, la presente resolución a todas las Unidades y Departamentos correspondientes para su debido conocimiento y aplicación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

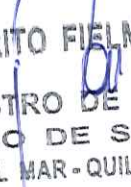



D. LEONARDO REYES VILLAGRA
DIRECTOR (S)
S. S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA


DR.LRV/EU.CHB/CA.GFT/esm

DISTRIBUCION:

- Subdirección de RRFF y Financieros S.S.V.Q.
- Dirección de Atención Primaria S.S.V.Q.
- Of. de Partes S.S.V.Q.
- Municipalidad.


TRANSCRITO FIELMENTE
MINISTRO DE FÉ
SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR - QUILLOTA



SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR-QUILLOTA

ADDENDUM CONVENIO

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

(Programa Mas Adultos Mayores Autovalentes en APS)

En Viña del Mar a 6 de junio de 2018 **Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Von Schroeders N° 392, representada por su Director (s) **Dr. Leonardo Reyes Villagra**, chileno, Médico, domiciliado en calle Von Schroeders N° 392, Viña del Mar, en adelante “El Servicio” y la **Ilustre Municipalidad de La Ligua**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Diego Portales N° 555 La Ligua, representada por su Alcalde **D. Rodrigo Sánchez Villalobos**, de ese mismo domicilio, en adelante la “**Municipalidad**”, se ha acordado celebrar un addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con fecha 01 de enero de 2018, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de La Ligua, se suscribió un convenio denominado “**Programa Mas Adultos Mayores Autovalentes en APS**” el cual fue aprobado por resolución exenta N°1737, del 05 de marzo de 2018, de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

SEGUNDA: Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio conviene en transferir a la “**Municipalidad**”, en su calidad de entidad administradora de salud municipalizada, los recursos destinados a implementar el **Programa Mas Adultos Mayores Autovalentes en APS** en la Comuna de La Ligua, hasta el 31 de diciembre del 2018.

TERCERA: De acuerdo con la resolución exenta antes señalada entre el Servicio Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de La Ligua, el monto asignado es de **\$30.190.674 (treinta millones ciento noventa mil seiscientos setenta y cuatro pesos)**. El Ministerio de Salud, a través de la resolución N°121, de fecha 24 de enero de 2018, viene a asignar recurso por concepto de programa Mas Adultos Mayores Autovalentes.

CUARTA: Asígnese recurso extra, por un monto de **\$27.553.470** (veintisiete millones quinientos cincuenta y tres mil cuatrocientos setenta pesos), destinados a financiar la Implementación del “Programa Mas Adultos Mayores Autovalentes” en CESFAM R. Sánchez Bañados, según el siguiente detalle:

Centro de Salud	Categoría	Monto
CESFAM R. Sánchez Bañados	Recurso Humano	\$ 24.510.153
	Insumos del Programa	\$ 1.457.521
	Capacitación del Programa	\$ 1.055.750
	Movilización	\$ 530.046
TOTAL		\$ 27.553.470

QUINTA: Este addendum se entiende formar parte integral del Convenio señalado en la cláusula primera, siendo aplicables todas aquellas cláusulas no modificadas por el presente instrumento.

SEXTA: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, y otro en el de la I. Municipalidad.

PERSONERIAS: La facultad y personería de Dr. Leonardo Reyes Villagra, director (s) del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N°18.469 y N°18.933, conjuntamente, con los Decretos Supremos N°140/2004 Y 08/2018, ambos del Ministerio de Salud. La facultad del Sr. alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, consta en Sentencia de Proclamación N° 2467-2016 del Tribunal Electoral de Valparaíso de Fecha 01/12/2016



[Handwritten signature]
D. RODRIGO SÁNCHEZ VILLALOBO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA



[Handwritten signature]
DR. LEONARDO REYES VILLAGRA
DIRECTOR (S)
SERVICIO SALUD VIÑA DEL MAR-
QUILLOTA

[Handwritten initials]
CHB/GFT/esm